



Ley 26894. Comunidades Indígenas. Posesión y Propiedad de las Tierra

Se **prorroga** hasta el **23/11/2017**, los plazos establecidos en la Ley de emergencia en materia de posesión y propiedad de las **tierras** tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias (*Ley 26160*)

COMUNIDADES INDIGENAS

Ley 26.894

Ley 26.160. Prórroga.

Sancionada: Septiembre 25 de 2013

Promulgada de Hecho: Octubre 16 de 2013

BO. 21/10/2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 26.160, prorrogados por ley 26.554, hasta el 23 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo nacional asignará las partidas necesarias para atender el Fondo Especial creado en el artículo 4° de la ley 26.160, que se prorroga por la presente.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.894 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

